



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.130/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio. La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el **Artículo 8, letra d)**, de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, **Artículo 10°, N° 4)** que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° **175/18** de 27 de Noviembre de 2018, del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno del Administrador (S), y Visto Bueno de la Directora Jurídica; Memorando N° **178/18** de 03 de Diciembre de 2018, del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, que solicita contratar vía trato directo con **Capacitación Norte Sur Ltda.**, a la Capacitación de "**Derechos, Beneficios, Deberes, Obligaciones y Responsabilidades de los Funcionarios Municipales**", para la asistencia de la Funcionaria que se indica, a realizarse los días 6 y 7 de Diciembre del presente año, en la Ciudad de la Santiago.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **Capacitación Norte Sur Ltda.**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para la asistencia de la funcionaria doña **Lorena Segovia Marín**, [REDACTED] 8, Escalafón Administrativo, Grado 11° EMS, a la Capacitación de "**Derechos, Beneficios, Deberes, Obligaciones y Responsabilidades de los Funcionarios Municipales**", a realizarse los días 6 y 7 de Diciembre del presente año, en la Ciudad de la Santiago; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de configurarse la causal establecida en el Artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10°, N° 4).
- 2.- Contrátese con **Capacitación Norte Sur Ltda.**, ya individualizada, la participación de la Funcionaria y de los Prestadores de Servicios a Honorarios, al curso denominado "**Derechos, Beneficios, Deberes, Obligaciones y Responsabilidades de los Funcionarios Municipales**", por la suma \$320.000, Exento de IVA.
- 3.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente, a cada una de las personas que se individualizan en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta **N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal vigente**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19,886.

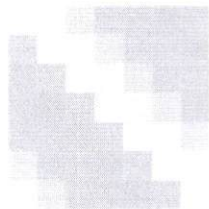
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Juzgado de Policía Local

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural